

PROCESO DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

RADICACIÓN No. 19-532-31-84-001-2021-00013-01

DEMANDANTE: YOLIBET MUÑOZ PEÑA

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DELIO CRUZ PATIÑO GÓMEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
POPAYÁN SALA CIVIL – FAMILIA**

Popayán, diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Del examen previo al proceso de la referencia, no se encuentra ninguna irregularidad establecida en el artículo 325 del Código General del Proceso, en consecuencia, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante YOLIBET MUÑOZ PEÑA, contra la sentencia No. 47 del 03 de diciembre de 2021, proferida por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PATÍA - EL BORDO, CAUCA.

Se advierte a la parte apelante que sobre los **reparos concretos que se hacen a la decisión** versará la sustentación que deberá surtir ante esta Corporación, **so pena de declarar desierto el recurso**. Lo anterior, a voces de lo dispuesto en el artículo 322 en concordancia con el 625 *ibídem*.

Notifíquese y Cúmplase.

El Magistrado Sustanciador,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Antonio Burbano Goyes'.

MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES